



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° **0780** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **19 DIC 2016**

VISTO:

El Expediente N° 028095 de fecha 16 noviembre 2016, Informe Técnico N° 097-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-ARV, en trece (13) folios correspondiente al pago de beneficio de compensación por vacaciones trucas, sobre la base del 100% del monto de remuneración del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante expediente N° 028097 el ex trabajador Carlos Castro Quispe, contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), manifiesta haber laborado como operador de cisterna y otras maquinarias en el Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ayacucho a partir del 16 de julio 2015 al 31 de diciembre 2015, con una remuneración mensual de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), por lo que solicita el pago por concepto de vacaciones trucas, por el periodo laborado en esta entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB-ARV, a fojas trece el responsable de Contrato Administrativo de Servicios da a conocer que el solicitante durante el periodo laborado no ha registrado días de falta correspondiendo efectuar el cálculo del pago de vacaciones trucas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial



1-2016 y

C

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo 16 de julio 2015 al 31 de diciembre 2015 por el importe total de **S/. 916.67 (Novecientos dieciséis con 67/100 soles)** a favor del ex trabajador **CARLOS CASTRO QUISPE**, personal contratado por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos por Ley, de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

COMPENSACION DE PAGO POR VACACIONES TRUNCAS											
Periodo		Periodos en años	Dias	Faltas y perm. Paticul.	A Cuenta Vacacione s	Total Dias a descontar	Dias a Liquidar (A)	Contraprest. Mensual	Calculo Diario = (Rem/360) \$/. (B)	* Dcto. Faltas no deducidas en el ultimo pago (C)	Monto A * B-C
Del	Al										
16/07/2015	31/12/2015	0	165	0	0	0	165	2.000.00	5.5556	0.00	916.67
Total por pagar											916.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11:** Contrato Administrativo de Servicios y **23.28.12:** Contribuciones a ESSALUD de CAS, fuente de financiamiento 18 - Recursos Determinados, Meta: 102 - Mantenimiento de Caminos Departamentales, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

